



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00040336-UNC-ME#FCQ- Contrato Lic. Gabetta Fontanella

VISTO:

Lo solicitado por la Bioq. Mara Parello, Prosecretaria de Planificación, Inclusión e Innovación Educativas a orden 3 del expte. de referencia, respecto de contratar a la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA, a fin de desempeñar funciones de asistencia, asesoramiento y análisis a desarrollar en el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad, a partir del 01 de Marzo de 2023 y hasta el 29 de Febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA percibirá una retribución única, contrato no docente (con relación de empleo público) Ordenanza del H.C.S. N° 5/12 – Anexo G;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 23, sobre la factibilidad presupuestaria en el sentido de que se han practicado las reservas de los fondos a los efectos de atender el presente contrato;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 25 del expte. de referencia;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplimentado con la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con la Lic. María Evangelina **GABETTA FONTANELLA (Legajo 47.329)**, que se anexa modelo a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Marzo de 2023** y hasta el **29 de Febrero de 2024**; a fin de desempeñar funciones de asistencia, asesoramiento y análisis a desarrollar en el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad.-

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA, sea afrontada con fondos disponibles en la dependencia con cargo a gastos de funcionamiento – FONDO UNIVERSITARIO -**FUENTE 16.-**

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

CM.mes

